

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rocafuerte Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.043/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Martín Gómez, contra la empresa "Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 301 de 2009, sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Martín Gómez, asistido de la letrada doña María de la Soledad de la Brena Melero, y de otra, como demandada "Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada", que no comparece, pese a estar citada en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Martín Gómez, frente a la empresa "Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada", debía declarar como así declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el trabajador demandante, así como extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 47.242,50 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.999,73 euros en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al

de la notificación de la sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la empresa demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la "Cuenta de recursos" de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.044/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Isabel Hijosa López, contra "Cucú Nene Escuelas Infantiles, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.370 de 2009, se ha acordado citar a "Cucú Nene Escuelas Infantiles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cucú Nene Escuelas Infantiles, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.736/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.675 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nordine Ben Aouich, contra la empresa "Rozas Alex Martínez, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la providencia de fecha 31 de agosto de 2009 siguiente:

Acta de incidente

En Madrid, a 31 de agosto de 2009.—Siendo el día y la hora señalados, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, con mi asistencia, secretaria judicial, ordena se llamen a las partes interesadas en el presente juicio, previamente citadas en forma, para la celebración del correspondiente acto de juicio.

Comparecer: por la parte actora, doña Nordine Ben Aouich, representada por la letrada don Geraldina González Gil, con carné número 54.917; por la parte demandada, "Rozas Alex Martínez, Sociedad Limitada", no comparece, no habiendo resultado negativa su citación.

Se acuerda la suspensión del acto, ante la incomparecencia de la parte demandada, y se señala para el día 13 de octubre de 2009, a las doce horas, cítese a la empresa librando exhorto al Juzgado de Yepes, y cautelarmente conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral; quedando citado la parte actora en este acto.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto y visto el juicio para sentencia; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rozas Alex Martínez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.733/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.